Malagueño, 6 de octubre de 2026.

A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre la Ejecución Presupuestaria y Balances Mensuales del Ejercicio 2026**, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

VIVIANA MONTIRONI	MARIA ROSA PACTAT	LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL	CONCEJAL	CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO	MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO	MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Proyecto de Resolución

Pedido de Informe al DEM sobre la Ejecución Presupuestaria y Balances Mensuales del Ejercicio 2026.

VISTO

El Artículo 30º, Inciso 14) de la Ley Provincial N° 8102 (Régimen de Municipios y Comunas), que consagra la atribución del Concejo Deliberante de pedir informes al Departamento Ejecutivo para el mejor desempeño de su mandato, estableciendo expresamente que el incumplimiento de esta obligación configura seria irregularidad;

El Artículo 49º, Inciso 12) de la citada Ley N° 8102, que determina como deber ineludible del Departamento Ejecutivo: "Hacer público el balance mensual de Tesorería, con el estado de ingresos y egresos";

El Artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 345/1989 (Administración, Contabilidad y Presupuesto Municipal) y el Artículo 33° de la Ley N° 8102, los cuales estipulan la inminencia del plazo legal para la elevación del Proyecto de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2027;

El Artículo 88° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño, que regula el procedimiento para la formulación de proyectos de resolución para solicitar informes al Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que el deber republicano de publicidad de los actos de gobierno exige que la administración económica del Municipio sea abierta y verificable, no constituyendo una concesión discrecional del gobernante de turno, sino un mandato legal expreso fijado en el Artículo 49º, Inciso 12) de la Ley N° 8102, que obliga taxativamente al Ejecutivo a publicar mes a mes el estado de las cuentas públicas.

Que, transcurridos más de nueve meses del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha remitido ni publicado un solo balance mensual ni informe sobre la marcha de la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2026, consolidando una política sistemática de opacidad en el manejo de los fondos públicos.

Que resulta una contradicción flagrante y un acto de cinismo institucional que el oficialismo difunda y publicite la adopción de sellos de calidad y certificaciones de transparencia (como la invocada Norma ISO 9001 en recientes comunicaciones oficiales), cuando en la práctica cotidiana le ocultan a la comunidad y a sus representantes los datos más elementales de la hacienda local: cuánto dinero ingresa a las arcas municipales y en qué conceptos se gasta. Ningún certificado formal puede validar una gestión que funciona a espaldas de la ley y de sus vecinos.

Que este silencio informativo adquiere una gravedad institucional ante la inminencia del tratamiento del Presupuesto 2027; resultando técnica, jurídica y políticamente inviable que este Concejo Deliberante analice, discuta y vote la

planificación financiera del año venidero a ciegas, desconociendo cómo cerró el año 2025 (cuya Cuenta de Inversión continúa retenida e incumplida) y sin contar con un solo registro oficial de la ejecución presupuestaria de 2026. Legislar sobre proyecciones sin base real no es gobernar con seriedad, es convalidar la improvisación.

Que los fondos públicos administrados pertenecen a los vecinos de Malagueño, quienes aportan diariamente con el pago de sus tasas y contribuciones; teniendo el legítimo derecho de conocer el destino de sus recursos sin dilaciones ni maniobras dilatorias.

Que este Cuerpo Deliberativo no puede abdicar de su rol constitucional de control ni permitir que se siga naturalizando el secretismo financiero, encontrándose plenamente facultado para dictar el presente acto administrativo conforme a lo especificado en el Visto.

Por todo ello,

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO, RESUELVE

RESOLUCIÓN Nº …../…

Artículo 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero o del área que corresponda, que remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe pormenorizado, documentado y analítico sobre la Ejecución Presupuestaria y los Balances Mensuales de Tesorería del Ejercicio Financiero 2026, comprendiendo la totalidad de los meses transcurridos a la fecha (enero a septiembre de 2026 inclusive).

Artículo 2º: A los fines de cumplimentar el informe requerido en el artículo precedente, el DEM deberá remitir de manera desagregada por cada mes calendario la siguiente información:

a) Ejecución del Cálculo de Recursos: Detalle de los importes proyectados y efectivamente recaudados en cada rubro de ingreso (tributos de recaudación propia, coparticipación, fondos de afectación específica y otros recursos extraordinarios);
b) Ejecución del Presupuesto de Gastos: Estado de situación de los créditos autorizados por categoría programática y partida, detallando: crédito inicial, afectaciones preventivas, compromisos contraídos, obligaciones devengadas, órdenes de pago libradas y pagos efectivamente cancelados; y
c) Estado de Disponibilidades y Deuda: Conciliación bancaria al cierre de cada mes, saldos en cuentas corrientes y colocaciones financieras, junto con el estado de la deuda flotante (deuda a proveedores y contratistas) y deuda consolidada acumulada a la fecha..

Artículo 3º: Fijar un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, para que el Departamento Ejecutivo Municipal remita la totalidad de la documentación e información requerida.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS … DIAS DEL MES DE …… DE 2026.